



I. MUNICIPALIDAD DE RINCONADA

## DISPONE CONSTITUCION DE COMITÉ DE INTEGRIDAD COMUNAL.

DECRETO N° 2118 /2018.-

RINCONADA, 29 AGO 2018

### VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 4.390 de fecha 06 de Diciembre de 2016, en que se dispone el nombramiento de Alcalde de la Comuna, del Sr. Pedro Antonio Caballería Díaz, período 2016-2020, conforme a sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Quinta Región.
- b) La Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (UNCAC) y Convenio suscrito con Contraloría General de la República.
- c) Decreto Alcaldicio N° 1.548 de fecha 21 de junio de 2018, por el cual se dispone nombramiento del coordinador de integridad comunal.
- d) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, en marco de acuerdo firmado por la Contraloría General de la República y municipios del país, dentro de los cuales se encuentra la I. Municipalidad de Rinconada, para la implementación de Códigos de Ética, es que se ha procedido mediante Decreto Alcaldicio N° 1.548 de fecha 21 de junio de 2018, al nombramiento del Coordinador de Integridad Comunal.

2.- Que atendido lo expuesto, es que se hace necesario constituir el Comité de Integridad Comunal, conformado por el respectivo coordinador de integridad y demás funcionarios que puedan representar a la asociación de funcionarios y los diversos estamentos municipales.

3.- Que se estiman como idóneos para efectos de constituir dicho comité, los siguientes funcionarios municipales:

- a) Enzo Botto Muñoz, Director Jurídico, en su calidad de Coordinador de integridad Comunal.
- b) Marta Garrido Ocampo, encargada Oficina de la Vivienda, en representación de la Asociación de Funcionarios Municipales.
- c) Claudia Palma Zarate, Directora de Obras, en representación de la Asociación de Funcionarios Municipales.
- d) Nelson Ite Zelaya, funcionario SECPLAC.
- e) Robin Pizarro Lepes, encargado vehículos municipales.

**DECRETO:**

**1.- CONSTITUYASE** el Comité de Integridad Comunal, el cual estará conformado por los funcionarios municipales previamente individualizados.

**2.- INCORPORESE,** el Comité de Integridad Municipal al cronograma previsto y en ejecución relativo a la difusión de la implementación de Código de Ética para la I. Municipalidad de Rinconada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**



**CLAUDIO DE LA FUENTE O.**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**PEDRO CABALLERIA DIAZ**  
ALCALDE

**Distribución:**

- Archivo Alcaldía
- Depto. Administración y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Contraloría Regional Valparaíso
- Funcionarios designados